



Resolución de Secretaría General N° 072 -2017-ITP/SG

Callao, 27 ABR. 2017

VISTOS:

El Informe N° 045-2017-ITP/OGRRHH, de fecha 24 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 230-2017-ITP/OAJ, de fecha 25 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del servicio Civil, establece que las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, el artículo 94 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sobre la Secretaría Técnica dispone que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2017-ITP/SG, de fecha 06 de enero de 2017, se designó con eficacia al 02 de enero de 2017, a la Abogada Julliana Jessi Miranda Rondinel como Secretaria Técnica de apoyo a los órganos instructores del procedimiento disciplinario y sancionador del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);



Que, mediante Informe N° 045-2017-ITP/OGRRHH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que la servidora Julliana Jessi Miranda Rondinel, se encuentra con incapacidad temporal para el trabajo, por lo que, recomienda la designación de un nuevo profesional para el desarrollo temporal de la función de Secretario Técnico de apoyo a los órganos instructores del procedimiento disciplinario y sancionador del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, mediante el Informe N° 230-2017-ITP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que conforme al literal i) del artículo IV del Reglamento de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, corresponde a la Secretaria General, designar al nuevo Secretario Técnico; por constituir el mismo el máximo órgano administrativo de la entidad;

Con las visaciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Legislativo N° 92, Ley del Instituto Tecnológico de la Pesquero del Perú (ITP); la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del ITP y la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

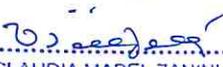
Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la Abogada Julliana Jessi Miranda Rondinel como Secretaria Técnica de apoyo a los órganos instructores del procedimiento disciplinario y sancionador del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

Artículo 2.- Designar al Abogado Gilberto Jorge Díaz Reyes como Secretario Técnico de apoyo a los órganos instructores del procedimiento disciplinario y sancionador del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en adición a las funciones que viene desempeñando.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese y comuníquese y publíquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General

